

INFORME

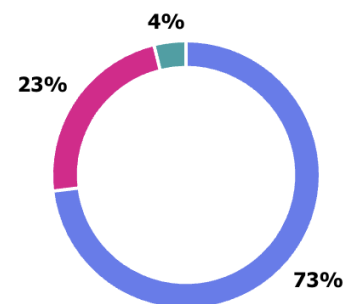
Impacto de la resolución de IRPF en el seno de las entidades de EAPN CV

1) MÁS DEL 70% DE NUESTRAS ENTIDADES HAN VISTO REDUCIR SIGNIFICATIVAMENTE SU DOTACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA CONVOCATORIA DE IRPF

EAPN CV está integrada actualmente por 40 entidades, de las que 34 concurren a la convocatoria de IRPF. Este informe se nutre de la información y/o aportes de 26 de nuestras entidades que han respondido al cuestionario *IMPACTO DE LA RESOLUCIÓN DE IRPF EN EL SENO DE LAS ENTIDADES DE EAPN CV*. El resultado con este volumen de respuesta ya resulta muy gráfico de lo que ha sido el balance global de la resolución: **El 73% de nuestras entidades han visto reducir su dotación presupuestaria en la convocatoria de 2024.**

16. REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTO A LA CONVOCATORIA DE 2024

● SÍ	19
● NO	6
● SE HA MANTENIDO IGUAL	1



A estas 26 entidades, habría que sumar el resultado de las 8 entidades restantes de EAPN CV que no han respondido el cuestionario, de las cuáles al menos otras 4 han visto reducir su presupuesto de una forma significativa:

- Fundación Secretariado Gitano
- Fundación Adsis
- Fundación Salud y Comunidad
- Movimiento por la Paz

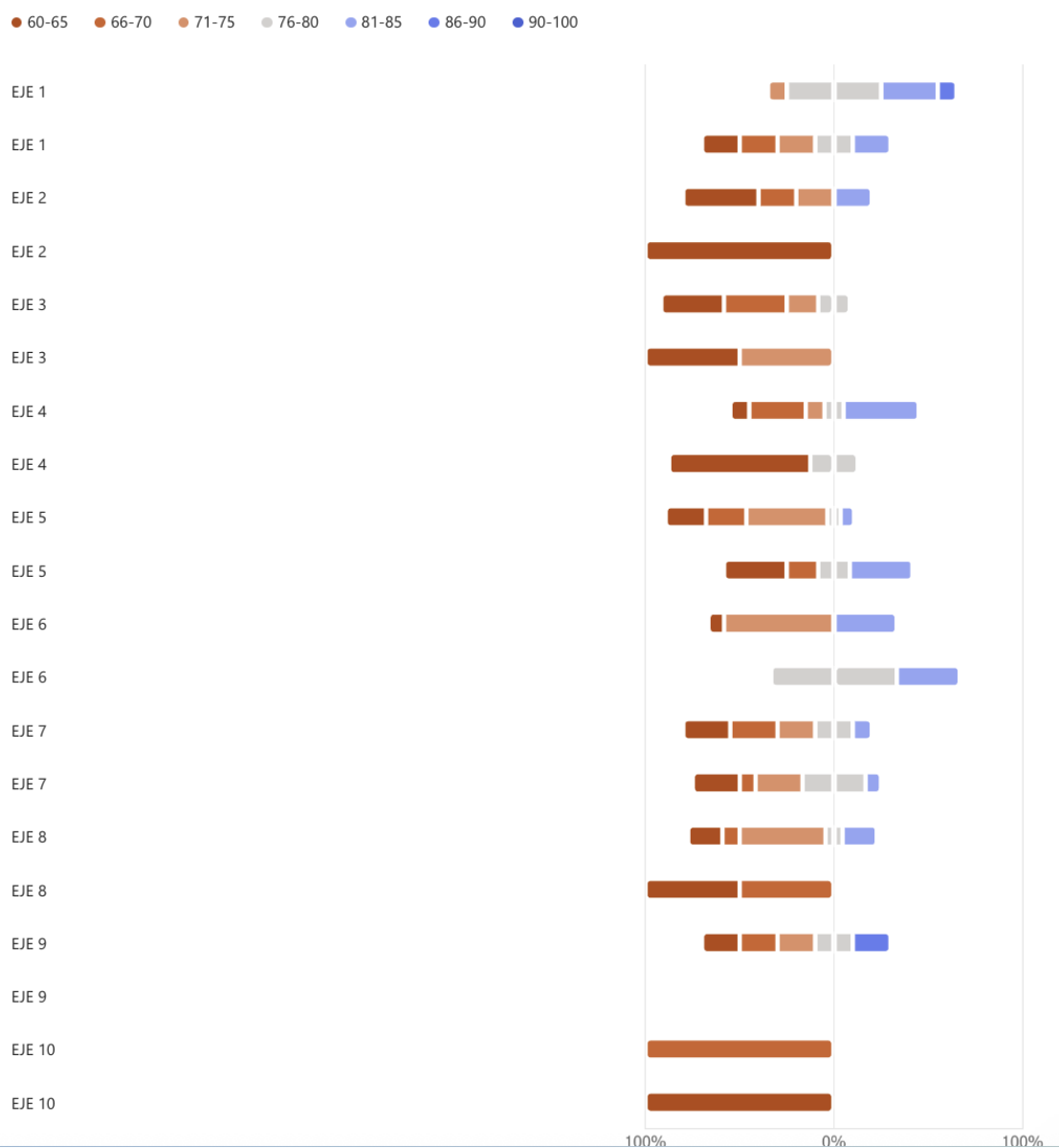
Un total de 23 de entidades de EAPN CV, de 34 que presentan proyectos a la convocatoria de IRPF, han visto reducir su presupuesto, en la mayoría de casos, de forma significativa, lo que

supone un 73% de las entidades de la red. La reducción es de algo más de 1,8 millones de euros, que ha supuesto que más de 70 proyectos, muchos de continuidad, dejen de realizarse, y que más de 8000 personas se hayan quedado sin atención directa.

DETALLE DE VALORACIÓN DE LOS PROGRAMAS

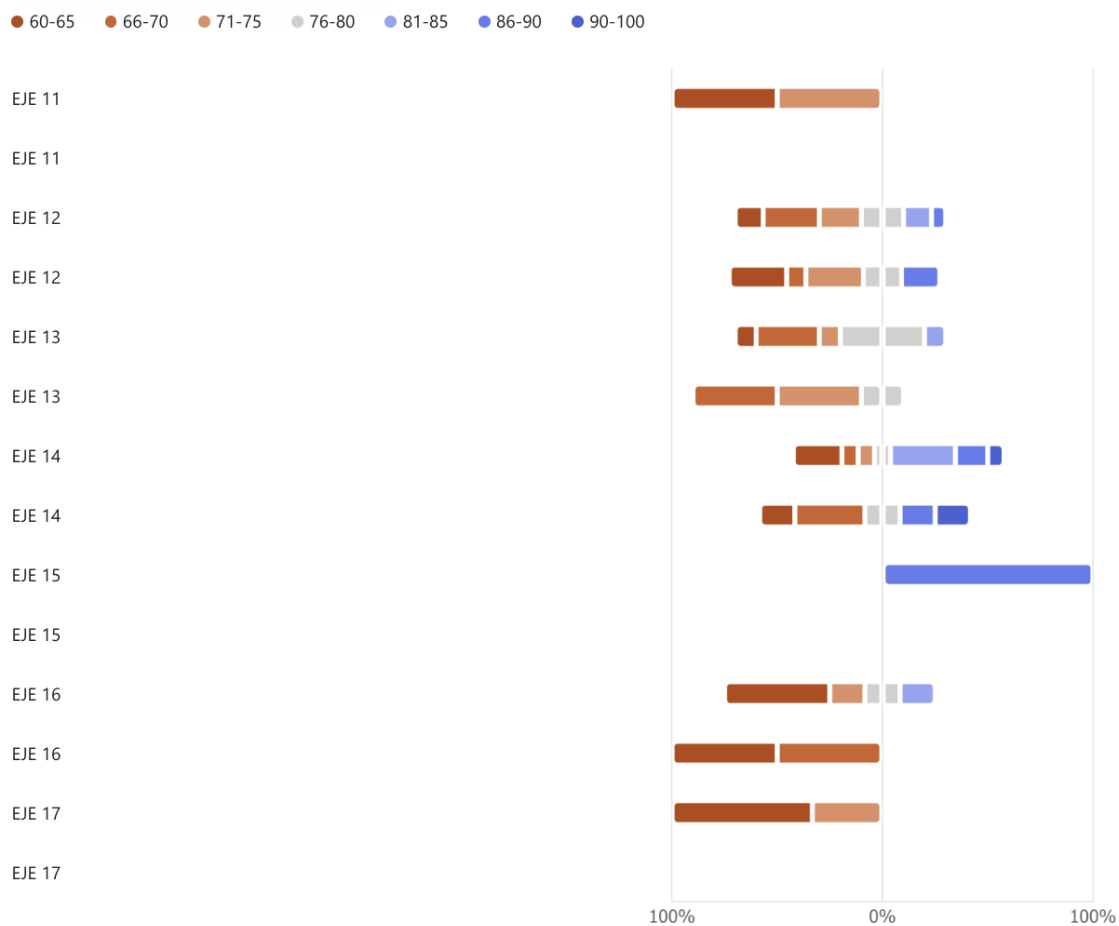
EJES 1-10

11. PUNTUACIÓN PROGRAMAS EJES 1-10



EJES 11-17

12. PUNTUACIÓN PROGRAMAS EJES 11-17



Han quedado excluidas de la convocatoria y sin presupuesto 7 entidades de nuestra red tan relevantes como:

- Por ti Mujer
- Casal de la Pau
- Vega Baja Acoge
- Fundación Novaterra
- Fundación PATIM
- Movimiento por la Paz
- AVANT

2) CONSECUENCIAS DE LA REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA EN PROGRAMAS Y PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS ENTIDADES DE EAPN CV

1. Impacto general sobre la sostenibilidad de las entidades

La reducción presupuestaria aplicada en la resolución de la convocatoria de subvenciones con cargo al IRPF tiene un **impacto significativo, estructural y acumulativo** sobre la sostenibilidad económica, organizativa y técnica de las entidades del tercer sector. Aunque en algunos casos el importe global concedido presenta un ligero incremento respecto a ejercicios anteriores, la **redistribución desigual de los fondos y la reducción o no concesión de programas concretos** genera importantes desequilibrios internos que comprometen la viabilidad de servicios esenciales.

La minoración global detectada —en algunos casos superior a 93.000 €— obliga a las entidades a **asumir con recursos propios gastos de personal y funcionamiento** que anteriormente estaban cubiertos por esta convocatoria, incrementando la tensión financiera y poniendo en riesgo su estabilidad a medio y largo plazo.

2. Consecuencias directas sobre los programas de intervención

La reducción presupuestaria y la no aprobación de determinados programas tiene como consecuencia inmediata la **supresión, paralización o reducción significativa del alcance de proyectos de continuidad**, muchos de ellos con una trayectoria de más de 30 años. Entre los servicios afectados se encuentran programas clave de:

- Acogida y asesoramiento jurídico.
- Aprendizaje del idioma y competencias básicas.
- Atención psicosocial a mujeres migrantes en situación de vulnerabilidad.
- Emergencia social y acompañamiento integral.
- Orientación laboral, mejora de competencias prelaborales y empleabilidad.
- Aulas TIC para mujeres y gestión del voluntariado.

La interrupción o debilitamiento de estos programas **rompe procesos de intervención continuados y plurianuales**, diseñados para ofrecer respuestas integrales y sostenidas, incrementando el riesgo de cronificación de la exclusión social y limitando las oportunidades de autonomía y empoderamiento de las personas participantes.

3. Afectación a las personas beneficiarias: **Más de 8000 personas sin atención directa**

La reducción de fondos implica que **parte de las personas inicialmente previstas queden sin acceso a los servicios**, especialmente en los programas no financiados o con financiación insuficiente. Se estima que la no aprobación de programas en el seno de las 26 entidades que han respondido al cuestionario dejará sin atención directa a más de 8000 personas, principalmente

mujeres migrantes, víctimas y supervivientes de violencia de género, personas en situación administrativa irregular, familias monomarentales, personas con discapacidad, jóvenes y familias en situación de vulnerabilidad, hogares en riesgo de exclusión, personas en situación de sinhogarismo y población gitana en situación de vulnerabilidad, entre otros perfiles y realidades de la vulnerabilidad social que atienden nuestras entidades.

A todas ellas, habría que sumar el impacto en las personas participantes de programas de las 8 entidades que no han respondido, pero de las que sabemos que al menos en 4 de ellas la reducción han sido también muy importante.

Aunque algunas entidades han logrado **reorganizar recursos y mantener la atención a las personas ya incorporadas**, esta situación limita severamente la posibilidad de ampliar la cobertura, incorporar nuevas personas participantes o desarrollar nuevos programas, agravando la desprotección en territorios con alta concentración de población migrante y escasez de recursos especializados.

4. Impacto en el empleo y en los equipos profesionales

La reducción presupuestaria genera una **afectación directa en las plantillas**, traduciéndose en:

- Reestructuración de equipos y reasignación de funciones no siempre acordes al perfil profesional.
- Reducción de jornadas laborales.
- Posibles despidos o prescindir de personal especializado.
- Descuadres salariales, descuelgos y precarización de las condiciones laborales.

Asimismo, la ejecución de varios programas por una misma persona trabajadora conlleva la **pérdida de especialización**, reduciendo la calidad de la intervención y provocando sobrecarga, estrés e incertidumbre en los equipos, además de desmotivación y desincentivación a la hora de formular nuevos proyectos.

5. Pérdida de capacidad de intervención territorial y en red

La reducción o desaparición de programas limita gravemente el **trabajo coordinado con los servicios sociales públicos (CMSS)**, principales derivadores de personas en situación de vulnerabilidad, así como la participación en redes comunitarias y del tercer sector. Esto debilita la capacidad del territorio para dar respuestas preventivas y reduce las acciones de sensibilización, incidencia social y trabajo comunitario, trasladando mayor presión a servicios públicos ya saturados.

6. Falta de claridad y transparencia en el proceso de concesión

Las entidades manifiestan **falta de información y claridad** respecto a:

- La aprobación de programas sin financiación y sus implicaciones reales.
- Los criterios aplicados para priorizar programas financiados frente a otros con puntuaciones similares o superiores.
- La ausencia de información detallada sobre la baremación y calificación de los criterios aplicados en la convocatoria actual y en ejercicios anteriores.

Esta situación genera confusión, inseguridad jurídica y dificultades para la planificación estratégica, además de incertidumbre sobre el impacto de estas resoluciones en futuras convocatorias.

7. Consecuencias a medio y largo plazo

El impacto de la reducción presupuestaria **trasciende a las personas directamente atendidas**, afectando a sus entornos familiares, redes comunitarias y al conjunto del sistema de protección social. La desaparición o debilitamiento de servicios especializados supone una **oportunidad perdida de intervención temprana, prevención y reparación**, con efectos negativos acumulativos en contextos marcados por el aumento del coste de la vida, la precariedad laboral y la feminización de la pobreza.

8. Conclusión

En conjunto, la reducción presupuestaria de la resolución del IRPF en al menos el 73% de las entidades de nuestra red compromete seriamente la **sostenibilidad de las entidades, la continuidad de programas esenciales y el derecho de acceso a una atención integral de miles de personas en situación de vulnerabilidad**. Aunque algunas entidades manifiestan su voluntad de mantener los servicios mediante financiación alternativa o recursos propios, la dificultad para lograrlo pone en riesgo la calidad, el alcance y la estabilidad del trabajo del tercer sector, debilitando una pieza clave del sistema de protección social.

3) MODIFICACIONES A INTRODUCIR PARA LA MEJORA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2026 SEÑALADAS POR LAS ENTIDADES DE EAPN CV

1. Necesidad de una revisión integral de las bases de la convocatoria

Se considera imprescindible realizar una revisión integral de las bases reguladoras de la convocatoria IRPF de cara a 2026, con el objetivo de reforzar la equidad, transparencia, objetividad y eficacia del sistema de financiación pública. El modelo actual presenta disfunciones relevantes

que han derivado en la exclusión de proyectos con alta calidad técnica, un reparto poco equilibrado de los recursos y una desadaptación a la realidad del mapa de entidades y de los colectivos atendidos.

Las modificaciones propuestas buscan garantizar que los fondos públicos prioricen la calidad real de los programas, su impacto social, la especialización y trayectoria de las entidades, así como una distribución más justa entre grandes, medianas y pequeñas organizaciones.

Desde EAPNCV defendemos que todas las entidades deben de tener cabida con independencia de su tamaño. La envergadura de una entidad no es sinónimo de calidad.

2. Revisión del sistema de reparto y de la fórmula matemática

Uno de los principales aspectos a revisar es la fórmula matemática de reparto, que actualmente garantiza automáticamente un 35 % del importe solicitado a los proyectos que superan un determinado umbral de puntuación. Este mecanismo, indican:

- Favorece a las entidades que inflan artificialmente los presupuestos, pese a no tener mayor capacidad de gestión.
- Penaliza a proyectos con alta puntuación técnica y presupuestos ajustados, que quedan por debajo del mínimo de 15.000 € y resultan excluidos.
- Genera una competencia perversa entre entidades, basada en la cuantía solicitada y no en la calidad del proyecto.

Algunas entidades proponen:

- Eliminar la variable “importe solicitado” de la fórmula de valoración final.
- Establecer un sistema de asignación más progresivo y flexible, basado en la puntuación obtenida, el impacto social esperado, el número y perfil de personas destinatarias y la coherencia entre actividades, presupuesto y resultados.
- Garantizar que ningún programa bien valorado quede con 0 € de financiación.
- Establecer límites a los recortes presupuestarios aplicados a programas concedidos.
- Revisar el importe mínimo de 15.000 €, reduciéndolo para evitar exclusiones injustificadas.

3. Equilibrio en la distribución de fondos entre entidades

El sistema actual tiende a concentrar grandes importes en pocas entidades, dejando fuera a otras con trayectoria contrastada. Para corregir este desequilibrio se propone:

- Establecer un tope máximo de asignación presupuestaria por entidad, por ejemplo 3 millones de euros.

- Promover criterios de distribución que fortalezcan a las entidades pequeñas y medianas, sin penalizar a las que tienen trayectoria consolidada.
- Reservar un porcentaje del presupuesto para proyectos nuevos, entidades emergentes o iniciativas innovadoras, manteniendo al mismo tiempo la estabilidad de los programas consolidados.

4. Revisión y clarificación de los criterios de valoración de las entidades

Se considera necesario incrementar el peso de la valoración de la entidad, reforzando criterios vinculados a la calidad real del trabajo desarrollado y no únicamente a aspectos formales. En este sentido, se propone:

- Revisar la puntuación mínima exigida a las entidades, evitando situaciones en las que organizaciones con más de 30 años de experiencia, auditorías, certificaciones de calidad, planes de igualdad visados y especialización acreditada no alcancen la puntuación mínima.
- Valorar de forma más adecuada:
 - o La trayectoria continuada en programas similares.
 - o La especialización técnica real según estatutos y experiencia.
 - o La capacidad instalada y estabilidad de los servicios.
 - o El impacto demostrado en convocatorias anteriores (volumen de atención, continuidad de las personas atendidas, trabajo en red).
- Revisar el peso otorgado a:
 - o Número de voluntarios frente a profesionales especializados, evitando que el voluntariado tenga mayor puntuación que los equipos técnicos.
 - o Número de personas beneficiarias, incorporando indicadores de impacto cualitativo y personalización de la intervención.
- Ajustar los criterios territoriales para valorar adecuadamente:
 - o El trabajo en ámbitos rurales o municipios de menos de 20.000 habitantes, independientemente de la sede social.
 - o Los ámbitos comarcales, actualmente no reconocidos entre lo local y lo provincial.
- Tener en cuenta la capacidad real de cofinanciación de las entidades según su situación económica.

5. Mejora de los criterios de valoración de los programas

En relación con la evaluación de los programas, se propone:

- Incrementar el peso de la continuidad de los programas, especialmente aquellos con resultados contrastados y alta demanda social.
- Revisar los criterios de “excelencia” y otros aspectos excesivamente subjetivos, definiendo descriptores claros y evidencias verificables.
- Valorar la personalización de la intervención

- Clarificar cómo se valoran aspectos como:
 - o Innovación.
 - o Adecuación del presupuesto a los resultados. Medición de aspectos que pueden ser subjetivos, como éste.
 - o Impacto en la población valenciana, especialmente en colectivos en exclusión severa que no siempre acceden a Servicios Sociales. Nuestra tarea en estos casos es también generar puentes para que accedan a los servicios públicos.
- Revisar la ponderación otorgada a:
 - o Alianzas formales, sedes múltiples y presencia en varios territorios, que actualmente favorecen a grandes entidades frente a las locales.
- Valorar de forma más amplia el trabajo en red, incluyendo redes del Tercer Sector, tejido asociativo y otros agentes sociales, no solo convenios formales con Servicios Sociales.

6. Modalidades, ejes y número de proyectos

Se propone introducir mayor flexibilidad en la estructura de la convocatoria:

- Revisar la unificación de ejes y permitir mayor número de proyectos en ejes complejos como el Eje 7 (Inclusión) y el Eje 10 (adicciones, salud mental y VIH), entre otros.
- Revisar el contenido de ejes, que deben ceñirse a las necesidades y realidades de los colectivos que se atienden. Esto evitará saturaciones de ejes de mayor concentración.
- Posibilitar la presentación de un proyecto en modalidad Tejido Social de Base (TSB) y otro en línea general dentro del mismo eje.
- Ampliar la modalidad TSB a todos los ejes y aumentar su dotación mínima a 15.000 €.
- Regular con mayor concreción la concurrencia en TSB, evitando distorsiones competitivas.

7. Transparencia, información y feedback a las entidades

Resulta fundamental reforzar la transparencia del proceso de evaluación, proponiéndose:

- Notificar a cada entidad la valoración desglosada por criterios y por programa, dentro del plazo que permita la revisión, reclamación o recurso.
- Incorporar un feedback técnico cualitativo, identificando fortalezas y áreas de mejora.
- Clarificar las implicaciones de los programas aprobados sin financiación.
- Explicar de forma transparente los criterios de redistribución presupuestaria entre líneas.
- Mejorar la redacción de las bases, especificando claramente:
 - o Qué se valora en cada apartado.
 - o Qué documentación y evidencias son válidas.
 - o Las fuentes de verificación exigidas.

8. Calendario y planificación de la convocatoria

Se propone revisar los plazos de publicación y presentación, evitando la salida de la convocatoria

en periodo estival y garantizando tiempo suficiente para la planificación estratégica, técnica y económica de las entidades, así como la aprobación previa de una orden de bases clara.

9. Simplificación de la justificación económica

Se recomienda avanzar hacia una simplificación de la justificación de gastos, especialmente en apoyos económicos a personas participantes, adoptando modelos ya existentes en el IRPF estatal que permiten justificar mediante recibo e informe social, sin necesidad de tickets o facturas en situaciones de especial vulnerabilidad.

10. Conclusión

Las modificaciones propuestas responden a la necesidad de adaptar la convocatoria IRPF a la realidad social, territorial y organizativa del tercer sector, garantizando que los recursos públicos se asignen de forma justa, transparente y orientada al impacto social. Revisar las bases en los términos expuestos permitirá fortalecer la cohesión social, asegurar la continuidad de programas esenciales y reforzar el papel del tercer sector como agente clave en la atención a las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

4) OTRAS MODIFICACIONES TRABAJADAS POR LAS 9 ENTIDADES DE JUNTA DIRECTIVA DE EAPN CV PARA DEBATE Y ACUERDO EN EL SENO DE LA PTSCV

Por último, introducimos las modificaciones concretas que se han trabajado paralelamente en el seno de la junta directiva de EAPN CV para el acuerdo de bases en el marco de la Plataforma del Tercer Sector de lo Social de la Comunidad Valenciana:

- 1. IRPF 2026 BASE TERCERA: FUNDACIONES Y/O RSC DE EMPRESAS

Es necesario reforzar los requisitos relativos a la independencia y autonomía de las entidades solicitantes, con el fin de garantizar que los fondos del IRPF se destinan a entidades del tercer sector de acción social con carácter no instrumental y no vinculadas de forma estructural a intereses empresariales privados. Las fundaciones de empresas no pueden concurrir. Una RSC de una empresa no puede concurrir porque está vinculada a la empresa que tiene finalidad lucrativa y creemos que ésta no es la finalidad de la convocatoria de IRPF. Las entidades sociales sin ánimo de lucro que no tenemos vinculación a intereses empresariales nos situamos en desventaja frente a ellas.

- 2. IRPF 2026 BASE QUINTA: LÍMITE MÁXIMO DE PROGRAMAS

El límite máximo de programas a solicitar será idéntico en todos los ejes de la convocatoria

- 3. IRPF 2026 BASE SEXTA: REQUISITOS DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONABLES

- EJE DE PERSONAS JÓVENES:

La convocatoria regulada por la Resolución de 17 de julio de 2025 tiene como finalidad esencial atender necesidades sociales de colectivos vulnerables, tal y como se recoge en sus bases y en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026. En consecuencia, cualquier interpretación o aplicación que priorice la organización interna administrativa por encima de esta finalidad desvirtúa el objeto de la convocatoria y contraviene los principios de eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados. Por ello, solicitamos que se garantice que la valoración y gestión de las solicitudes se realicen con el enfoque prioritario de dar respuesta a las necesidades de las personas en situación de pobreza, exclusión social o especial vulnerabilidad, tal y como establece la normativa. Con la redacción actual de la convocatoria, nos encontramos con ejes que no responden a la problemática principal de las personas en riesgo de exclusión social y en situación de vulnerabilidad al que van dirigidos.

Esto plantea dos problemáticas:

1. En esos casos, no se cumple con la finalidad de la convocatoria.
2. Genera un problema estructural de desequilibrio y lleva a la acumulación de proyectos en ejes específicos como es el de inclusión.

Solicitamos reestructurar eje de jóvenes con mayor dotación presupuestaria con el fin de incluir entre las líneas prioritarias en la convocatoria IRPF 2026 los programas orientados a:

- Promover la integración socio-laboral de las personas jóvenes mediante el diseño y realización de acciones integrales de orientación laboral e itinerarios personalizados de inserción laboral.
- Mejorar la capacitación de las personas jóvenes.
- Permitir obtener una titulación y/o el retorno al sistema educativo reglado.

La normativa establece que las subvenciones deben atender necesidades socioeducativas y de inserción sociolaboral (Base 5). Esto implica que, incluso en el marco del EJE 2, la formación y el empleo son finalidades legítimas y coherentes con el espíritu de la convocatoria, ya que contribuyen a prevenir la exclusión social en la juventud

La falta de acceso a educación y empleo es uno de los principales factores de vulnerabilidad juvenil. Incluir estas finalidades en el EJE 2 permite alinear los proyectos con indicadores de impacto social: reducción del abandono escolar, mejora de la empleabilidad, inserción laboral.

El EJE 2. Jóvenes debe contemplar, entre sus finalidades, el acceso a la educación, la formación y el empleo, dado que estos son elementos esenciales para garantizar la inclusión social y la igualdad de oportunidades en la juventud. La propia convocatoria establece la atención a necesidades socioeducativas y de inserción sociolaboral como objetivos prioritarios, por lo que resulta coherente y necesario que los programas dirigidos a jóvenes incluyan acciones que faciliten su acceso a la educación, formación y empleo, contribuyendo así al cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones y de las políticas públicas en materia de juventud.

La no inclusión de estas finalidades en el EJE 2 obliga a que proyectos orientados a la formación y empleabilidad juvenil tengan que presentarse en el EJE de Inclusión, lo que genera una concentración excesiva de iniciativas muy diversas en dicho eje. Esta situación provoca un colapso en la gestión y evaluación, dificulta la especialización y reduce la eficacia en la asignación de recursos, desvirtuando la lógica de segmentación por ejes que persigue la convocatoria. Por ello, resulta imprescindible incorporar explícitamente estas finalidades en el EJE 2 para garantizar una distribución equilibrada y coherente de los proyectos.

- EJE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO:

Incluir partida de personal de gestión y administración

- EJE IGUALDAD ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER:

Se propone cambiar el nombre del eje y que pase a llamarse Mujer. El resto de los ejes se denominan en función de las personas destinatarias de este. También se propone la eliminación de algunas finalidades que entendemos que no deben ser financiadas en la convocatoria del IRPF, puesto que no pertenecen a la finalidad de la misma, y que deben ser financiadas en otras convocatorias específicas (fomento de las organizaciones de mujeres, garantía de los derechos de conciliación, promoción del deporte femenino, prevención y eliminación de la brecha salarial en las organizaciones, impulso y fomento de la cultura así como la incorporación de las mujeres a las disciplinas Science)

- EJE EMERGENCIA SOCIAL:

La emergencia social en el contexto actual no se limita a la cobertura de necesidades básicas, sino que debe abordar la exclusión tecnológica que impide a muchas personas vulnerables ejercer sus derechos. La falta de competencias digitales y de acceso a recursos tecnológicos genera una barrera real para solicitar ayudas públicas, trámites administrativos y servicios esenciales, lo que incrementa el fenómeno del non take-up, es decir, la no utilización de prestaciones a las que se tiene derecho.

Se propone incluir en el eje proyectos que, mediante el apoyo en la capacitación digital y/o el acceso a recursos tecnológicos, permitan a las personas en situación de vulnerabilidad conectarse con la administración pública, realizar gestiones online y acceder a ayudas sociales. Estas actuaciones no solo reducen la brecha digital, sino que garantizan la igualdad de oportunidades y la efectividad de las políticas públicas, contribuyendo a dignificar la vida de las personas y a mejorar su inclusión social.

- 4. IRPF 2026 BASE DECIMOQUINTA EAPN CV: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE ENTIDADES

- ESPECIALIZACIÓN:

La especialización debería ser mejor valorada. En este apartado habría que reivindicar la especialización de la entidad en áreas que no están recogidas en ejes concretos (reinserción reclusas y exreclusas, món rural...)

- IMPLANTACIÓN Y TERRITORIALIZACIÓN:

Se reflexiona sobre quitar de valoración de la entidad la territorialización, dado que se valora ya en programa, y se propone promocionar la atención en espacios/territorios donde no hay programas

- ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

Muchas entidades que no son autonómicas pero tienen proyectos locales en otras provincias de la CV donde pueden tener o no la sede, o actúan en ámbitos comarcales (estos ámbitos no se puntúan aquí), esto es en diferentes municipios de una misma comarca. Asimismo, resulta necesario aclarar la acreditación de una sede o el término "ámbito de actuación".

- TRABAJO EN RED:

Especificar como se acredita, mediante convenio para un proyecto en concreto o en general.

- IMPLICACIÓN Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO:

En general, consideramos importante no tanto el número de personas voluntarias, sino como la entidad trabaja y dota de contenido al voluntariado: Plan de voluntariado; acciones formativas y/o de capacitación del voluntariado... ¿cómo medimos esto?

- VOLUNTARIADO/PERSONAL RETRIBUIDO:

Consideramos excesiva la valoración de voluntariado, sobre todo teniendo en cuenta los proyectos que son de acompañamiento profesional, esta valoración tan alta debería ser para la convocatoria o eje de voluntariado. Creemos que no se ha de vincular el porcentaje de voluntariado respecto al del personal retribuido.

- PARTICIPACIÓN DEL VOLUNTARIADO:

Debería ir dirigido a los proyectos de voluntariado que se presenten, no creemos que hubiera de aplicarse a todos los proyectos en general, sobre todo porque hay proyectos muy importantes que son mayoritariamente de acompañamiento técnico-profesional y lo que nos solicitan las entidades es que se puntúe más la experiencia y especialización de los programas. Creemos debería formularse de otra manera.

- 5. IRPF 2026 BASE DECIMOSEXTA EAPN CV: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE NATURALEZA CORRIENTE

- IMPACTO EN LA POBLACIÓN VALENCIANA:

Se valorará la selección de la población:

- 1º) Si las personas beneficiarias son derivadas por los equipos de atención primaria de los servicios sociales municipales: 2 puntos.
- 2º) Que las personas beneficiarias directas del programa sean menos de 40: 1 punto.
- 3º) Que las personas beneficiarias del programa sean más de 40: 2 punto.
- 4º) Que las personas beneficiarias sean más de 100: 3 puntos.

- ÁMBITO TERRITORIAL:

En primer lugar, necesitamos que nos clarifiquen qué se entiende por ámbito territorial. ¿Que desarrollen alguna actividad? ¿Qué desarrollen programa? ¿Qué tenga trayectoria de trabajo?... Asimismo, creemos necesario introducir la perspectiva comarcal.

- Cuando el programa se desarrolle en un solo municipio: 1 punto
- Cuando el programa se desarrolle en una comarca: 2 puntos
- Cuando el programa se desarrolle en una provincia: 3
- Cuando el programa se desarrolle en dos provincias: 4 puntos
- Cuando el programa sea autonómico: 5 puntos

- ÁMBITO TERRITORIAL (Población):

Necesitamos que nos clarifiquen que se entiende por ámbito territorial. ¿Que desarrollen alguna actividad? ¿Qué desarrollen programa? ¿Qué tenga trayectoria de trabajo?...

- EQUIPO VOLUNTARIO:

No nos parecen coherentes las ratios, sobre todo teniendo en cuenta los proyectos que son de acompañamiento profesional, técnico y especializado. Creemos que no se ha de vincular el porcentaje de voluntariado respecto al del personal retribuido.

Alternativa:

- Que la entidad presente una descripción detallada de las funciones: 2 puntos.
- Si el personal voluntario va a recibir acciones formativas: 2 puntos.

- FINANCIACIÓN COMPLEMENTARIA:

Consideramos que los umbrales de financiación adicional son demasiado elevados; sugerimos revisarlos para adecuarlos mejor a la capacidad financiera de las entidades.

Alternativa:

- Aportación total igual o superior al 15% e inferior a 10%: 4 puntos
- Aportación total igual o superior al 6% e inferior al 9%: 3 puntos.
- Aportación total igual o superior al 5% e inferior al 3%: 2 puntos.
- Aportación total igual 3% o superior al 4%: 1 punto.

- CONTINUIDAD:

Poner en valor la trayectoria y el bagaje de las entidades y los programas. Nuestras entidades nos piden, entre otras cosas, incrementar el peso de la trayectoria acreditada, la experiencia continuada y la especialización real.

Se valorarán con 2 punto por cada año aquellos programas que, siendo continuidad de otros financiados en alguna de las últimas 4 convocatorias anteriores: hasta 8 puntos.

- 6. IRPF 2026 BASE DECIMONOVENA: CUANTÍA TOTAL Y DISTRIBUCIÓN POR EJES

- SUELO DE EXCLUSIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado c de la base sexta, no podrán ser subvencionados aquellos programas cuyo importe de subvención resultante esté por debajo de 10.000 €, excepto en los programas presentados en los ejes de capital...

- LÍMITE POR PROGRAMA INDIVIDUAL:

Se debe establecer el límite del 25% independientemente del número de programas que se presenten (por la diferencia que hay entre unos ejes y otros)

- LÍMITE DE CONCENTRACIÓN POR ENTIDAD:

El sumatorio de los presupuestos iniciales corregidos de los distintos programas de una misma entidad solicitante que sean susceptibles de ser financiados no podrá ser superior a un 20 por 100

del total del importe establecido en el eje correspondiente.

El importe total de las subvenciones concedidas a una misma entidad no podrá exceder los 3 millones de euros en el cómputo global de los programas presentados en todos los ejes.

- 7. IRPF 2026 BASE VIGESIMOPRIMERA: DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

- GARANTÍAS Y SUELOS:

Creemos que debería reducirse la garantía. Aunque proponemos un mínimo del 20%, adelantar que **no hemos hecho cálculos precisos sobre propuesta de porcentajes**, lo que sí hemos analizado es que hemos propuesto varios porcentajes limitantes paralelos que determinan una reducción significativa de ingresos con respecto a la convocatoria de 2024, como el de que sólo se podrá resolver un 20% máximo de presupuesto por eje y entidad, es decir ninguna entidad podría acceder a más del 20% por eje; también puede haber reducción de porcentaje de presupuesto a presentar, y hemos propuesto desde EAPN CV en la base decimonovena un límite de 3 millones de concesión global por entidad como máximo.

Los programas cuya puntuación total sea igual o superior a 85 puntos tendrán garantizado un mínimo del 20% del importe solicitado, siempre con el límite del crédito previsto para el Eje objeto de reparto.

Ningún programa que cumpla los requisitos podrá recibir una ayuda inferior a 10.000€.

- 8. IRPF 2026 BASE VIGESIMOCTAVA: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN, PLAZO Y MODALIDADES

- MARGEN DE DESVIACIÓN ENTRE PARTIDAS:

PROPUESTA CRÍTICA: Ampliar margen de desviación e incluir la partida de costes de gestión y administración

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: El sistema actual (desviación máxima del 10% en la partida de personal y actividad) permite poco margen de adaptación a la realidades y desviaciones posibles durante el periodo de ejecución. Desde que se hace la memoria adaptada hasta que se justifica se pueden dar diferentes casuísticas que dificulten la justificación atendiendo a los límites establecidos sin que la entidad tenga que derivar a pérdidas algunos gastos.

PROBLEMA IDENTIFICADO: Cuando las entidades solicitamos IRPF presentamos varios proyectos. El caso de la partida de gestión y administración se puede justificar tanto en global sumando los importes de todos los programas como de forma individual por programa. En función de la resolución puede variar mucho esta partida.

PROPUESTA

- Se ajusta el importe gastado en una partida y se imputa a otra, incluyendo la de gestión ya que son gastos corrientes, siempre que no exceda el total de la subvención ni cambie la naturaleza del proyecto.
- Se mantiene el % máximo de gestión y administración
- No se aplica a equipamiento.
- El cambio debe reflejarse claramente en la Memoria Económica y la Relación de Gastos indicando el importe final imputado a cada partida y las desviaciones.